

DECRETO ALCALDICIO Nº HAGASE EFECTIVA BOLETA DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA. REQUINOA, 18 de Octubre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 311 de fecha 25.01.2016, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el www.MercadoPublico.cl, para la contratación del Proyecto; "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal". Bases Administrativas Generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio Nº 390 de fecha 03.02.2016, que modifica Antecedentes de la licitación, bajo el ID 3656-24-LP16 "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal", en

lo siguiente:

a) Antecedentes que respaldan Licitación, Especificaciones Técnicas, formato N° 3 y planos

b) Calendario de Actividades Punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales, quedando como sigue:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Publicación	27 de Enero de 2016
Fecha de Inicio Consultas	27 de Enero de 2016
Fecha Término de Consultas	08 de Febrero de 2016
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	10 de Febrero de 2016
Fecha de cierre de recepción de ofertas	22 de Febrero de 2016
Pecha de apertura electrónica	22 de Febrero de 2016
Fecha de Adjudicación	29 de Febrero de 2016

El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 17.03.2016 que autoriza Licitación ID 3656-24-LP16 denominada "Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal" y Adjudicase ejecución de la obra, al Oferente "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, por un monto total de \$ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Certificado N° 28 de fecha 17.03.2016 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria Nº 119 de fecha 17.03.2016, el Honorable Concejo Municipal autorizó adjudicar la Licitación Pública y contratar a la Empresa Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución del Proyecto "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal", por un monto total de \$80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

Autoriza suscribir el correspondiente contrato.

El Decreto Alcaldicio Nº 1068 de fecha 05.04.2016 que aprueba Contrato de fecha 21.03.016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, Representante Legal Sr. Carlos Patricio Terán E.I.R.L. Rut 1 para la ejecución de la obra denominada "Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal" por un monto total de \$80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio Nº 1100 de fecha 06.04.2016 que designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio Nº 1263 de fecha 15.04.2016 que

aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.04.2016.

El Decreto Alcaldicio Nº 1644 de fecha 23.05.2016 que autoriza Cancelación de Estado de Pago Nº 1 del Proyecto "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", ejecutado por la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, equivalente a un monto de \$ 12.837.125 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 1.283.713, por lo que el líquido a pagar corresponde a \$ 11.553.412.

El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 26.05.2016 que autoriza aumento de plazo en 30 días corridos, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo de la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, a contar del 10.06.2016 hasta el 09.07.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2295 de fecha 04.08.2016 que rechaza aumento de plazo de 25 días corridos, solicitados por la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Ha sido la falta de materiales lo que ha ocasionado la falta de trabajadores en la obra.
- b). Al acercarse el término del plazo de ejecución la empresa se preocupó de adquirir los pastelones.
- c) La solicitud fue ingresada con posterioridad a la fecha de término de plazo de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 2360 de fecha 10.09.2016 aprueba Cancelación de Estado de Pago Nº 3 de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", ejecutada por el contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 11.660.408 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato.

El Decreto Alcaldicio Nº 2727 de fecha 12.09.2016 que regulariza aumento de plazo de ejecución de obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., en 15 días corridos, a contar del 10.07.2016 hasta el 24.07.2016.

El Decreto Alcaldicio Nº 2870 de fecha 22.09.2016 que aprueba Cancelación de Estado de Pago Nº 4 de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 8.225.280 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato,

sin embargo procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 53 días corridos, desde el 25.07.2016 hasta el 15.09.2016, lo que equivale a un monto de \$ 4.245.883, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 3.979.397. Adjunta antecedentes y factura electrónica N° 40 de fecha 24.08.16.

El Decreto Alcaldicio N° 3154 de fecha 17.10.2016 que aprueba Cancelación de Estado de Pago Nº 5 de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 8.985.348 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato, sin embargo procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 14 días corridos, desde el 16.09.2016 hasta el 29.09.2016, lo que equivale a un monto de \$ 1.121.554, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 7.863.794. Adjunta antecedentes y factura electrónica N° 44 de fecha 29.09.2016.

El Memo Nº 1169 de fecha 18.10.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita Boleta de Garantía a la Vista Nº 6748220 emitida por el Bando Estado, que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

HAGASE EFECTIVA Boleta de Garantía a la Vista Nº 6748220 emitida por el Banco Estado, por un monto de \$ 4.005.540, fecha de vencimiento 16.08.2016 y prorrogado hasta el 20.10.2016, que cautela el Fiel Cumplimiento de la Obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., ya que la fecha, habiendo terminado el plazo de ejecución el 24.07.2016, el contratista no ha finalizado la obra y tampoco ha renovado la Boleta , no pudiendo la obra quedar sin su correspondiente garantia.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

gurmannan y MARTA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/MBQ/GADC/avg DISTRIBUCION Secretaría Municipal (2)

DAF (1) Dirección de Obras (2) Secpla (1)

SECRETARIO E MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA

ALCALDE (S)